

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”***RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0675-2026-UNHEVAL**

Cayhuayna, 02 de julio de 2026

VISTOS, los documentos adjuntos, los cuales constan de dos (02) folios y un ejemplar del Plan de Trabajo “Tótems para la Promoción de la Salud – UNHEVAL”;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 3754-2025-UNHEVAL, de fecha 16 de diciembre de 2025, se aprueba la creación de la Unidad Funcional de Universidad Saludable, la cual dependerá del Rectorado, órgano del primer nivel de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL), conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF);

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Universidad Saludable, mediante Oficio N° 000136-2026- UNHEVAL-UFUS, de fecha 30 de junio de 2026, remite al Rectorado, para su aprobación, el Plan de Trabajo “Tótems para la Promoción de la Salud – UNHEVAL”, cuyo objetivo principal es fortalecer la cultura de la promoción de la salud en la comunidad universitaria de la UNHEVAL mediante la publicación sistemática de mensajes motivacionales en formato flyers en los tótems digitales del campus universitario, precisando que dicho plan fue elaborado en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, con la finalidad de contribuir a la consolidación de entornos universitarios saludables y estilos de vida saludables;

Que el rector, mediante el Proveído N° 003641-2026-UNHEVAL-R, dispuso a la Secretaría General la emisión de la resolución rectoral; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO “TÓTEMES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD – UNHEVAL”** elaborado por la Unidad Funcional de Universidad Saludable de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL), conforme al **ANEXO** que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º. DISPONER que la Unidad Funcional de Universidad Saludable, así como las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes, adopten, en el ámbito de

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

sus respectivas funciones y responsabilidades, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRA-VRI.
OCI.-OAJ.-DIGA
UFUS, OTI.-OCII
Archivo

NYTM/zfn

